



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00271- 00
DEMANDANTE : FRANCY LORENA REYES ZOTAR
DEMANDADO : MIRIAM CUTIVA BEDOYA Y OTROS

Neiva, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que en la providencia calendada el 10 de noviembre del presente año, se identificó incorrectamente uno de los bienes materia de inscripción de la demanda endilgándose incorrectamente el serial No. 200-27930, el Despacho de conformidad con lo previsto en el Art. 286 del Código General del Proceso, procede a corregir dicha falencia, razón por la cual para todos los efectos legales se tendrá que dicho predio se identifica con el número de matrícula inmobiliaria No. 200-279303.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza